

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79**NAVALCARNERO****URBANISMO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2014, adoptó, en virtud del decreto de delegación en la misma de 13 de junio de 2011, el acuerdo de aprobar inicialmente, con los requerimientos que se recogen en el citado acuerdo, el Plan Parcial que desarrolla el Sector 14 «Parque Empresarial “Medialdea”», del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero, promovido por los propietarios mayoritarios del ámbito, y solicitar los informes sectoriales a los distintos órganos y entidades públicas que estén legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afección a los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiéndose examinar la documentación en las oficinas municipales y presentar las alegaciones que se tengan por convenientes, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.4.b) y 107 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y artículo 139 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 1978.

Navalcarnero, a 22 de diciembre de 2014.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/8.367/14)

